

2. Horas de conducción y descanso:

Infibague busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial e industrial. Igualmente, dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. Teniendo en cuenta las condiciones laborales del personal de conductores de infibague, y dado que la actividad que desarrollan implica actividades no continuas durante la jornada laboral, se deberán seguir los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV. El conductor que se encargue de la operación de vehículos deberá acogerse a las horas de conducción y descanso designados de acuerdo con la normatividad colombiana, realizando pausas activas con regularidad para evitar condiciones de fatiga durante el desarrollo de su actividad.

En consecuencia, los programas que se implementen bajo esta política deberán:

- Establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga.
- Establecer pausas activas cada 2 horas (ejercicios de estiramiento).
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de reposo y pausas a los conductores que realicen actividad en recorridos largos.
- Incluir en las capacitaciones temas relacionados con hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales pueden prevenir la fatiga en los colaboradores.

3. Regulación de la velocidad:

Sin excepción, todos los conductores de Infibague, servidores, contratistas, colaboradores que transportan a los servidores de la entidad o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y los límites establecidos teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la entidad deberá exceder la velocidad permitida.

4. Uso de la telefonía móvil al conducir:

Infibague prohíbe sin excepción el uso de equipos bidireccionales mientras se conduce, tales como:

- El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de Infibague.

1.POLITICA SEGURIDAD VIAL

El Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Ibagué **INFIBAGUE** adquiere el compromiso al más alto nivel de la organización en proteger el bienestar físico, mental y social de todos los colaboradores y demás partes interesadas; proporcionando el recurso humano, técnico y económico necesario para la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, orientado a promover la ejecución de actividades de prevención y control tendientes a mitigar los riesgos asociados con la ocurrencia de accidentes de tránsito, las cuales estarán integradas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST. Para todos los funcionarios de **INFIBAGUE**, contratistas y partes interesadas; que laboren y/o se desplacen por vías privadas o públicas ya sea como peatones, ciclistas, motociclistas, pasajeros y conductores todo enmarcado en los valores de la organización y en los procesos de mejora continua, que contribuyan por la adopción de conductas proactivas para prevenir accidentes e incidentes en la vía.

Por lo anterior **INFIBAGUE** está comprometida a:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y en general, con el marco legal aplicable según su rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).
- Establecer estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales. Cumplir con los requerimientos normativos legales aplicables en materia de seguridad vial.
- Garantizar la mejora continua en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, como herramienta para la prevención de los accidentes e incidentes viales
- Implementar la Política de promoción, prevención de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas. PRG-SI-108

POLITICAS DE REGULACION VIAL.

INFIBAGUE establece el compromiso con esta política de prevención, en las actividades desarrolladas por los conductores.

Uso del cinturón de seguridad:

1. El uso de los cinturones de seguridad y/o elementos de protección personal es obligatorio para conductores de vehículos propios o al servicio de **Infibague** durante todo el recorrido, aún en trayectos cortos, al igual que para los usuarios del servicio de transporte. Por lo anterior: El conductor deberá asegurarse previo a iniciar su recorrido, que todos los ocupantes del vehículo estén haciendo uso adecuado del cinturón de seguridad. Será responsabilidad del conductor recordarles a los pasajeros el uso de este elemento y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.



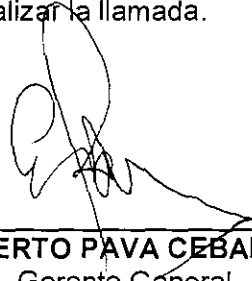
POLÍTICA SEGURIDAD VIAL

Código: POL-GH-003- Versión: 05

Vigente desde: 2025/09/11

- El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales (PDA), dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando el vehículo está en movimiento.
- Se sugiere evitar el uso de dispositivos de manos libres mientras el vehículo está en movimiento, con el propósito de mejorar la concentración durante la conducción del vehículo.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil en cualquier momento mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro y permitido, donde pueda realizar la llamada.



EDIBERTO PAVA CEBALLOS
Gerente General

Ibagué, septiembre 2025

Proyecto y elaboro: Anny Paola Garzón, P. U. 219-01, Grupo GH-SST.

Reviso: Yor Fredy Olaya



1. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
01	2018/11/07	<ul style="list-style-type: none">• Aprobación inicial del documento en reunión del CIGD
02	2021/01/28	<ul style="list-style-type: none">• Ajuste en la redacción del documento,• Revisión anual y firma de la Gerente General.
03	2022/01/27	<ul style="list-style-type: none">• Ajuste en la redacción del documento,• Revisión anual y firma de la Gerente General.
04	2023/08/17	<ul style="list-style-type: none">• Ajuste en la redacción del documento• Revisión anual y firma de la Gerente General
05	2025/09/11	<ul style="list-style-type: none">• Ajuste en la redacción del documento• Revisión anual y firma de la Gerente General.